RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS ESPECIALISTAS, GRUPO PROFESIONAL C, NIVEL SALARIAL C2, ESPECIALIDAD SERVICIO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS, EN LA VICEGERENCIA GENERAL, SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS - COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO "JUAN LUIS VIVES"

En cumplimiento con lo establecido en la base tercera de la Resolución de 13 de noviembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de Técnicos/as especialistas, grupo profesional C, **Nivel Salarial C2, especialidad Servicio Residencias Universitarias, en la Vicegerencia General, Servicios a la Comunidad y Residencias Universitarias - Colegio Mayor Universitario "Juan Luis Vives"**

HA RESUELTO

Primero. - Aprobar las listas provisionales de las personas aspirantes admitidas (Anexo I) y excluidas (Anexo II). Las listas se encuentran publicada en la página web https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas

Segundo. - Publicar la relación provisional de personas excluidas con la causa de exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Tercero. - Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de personas admitidas y excluidas. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer demanda antes los Juzgados de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social.

A fecha de la firma digital

LA RECTORA
P.D. EL GERENTE
(Res.02/07/2021) (BOCM 08/07/2021)

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS ESPECIALISTAS, GRUPO PROFESIONAL C, NIVEL SALARIAL C2, ESPECIALIDAD SERVICIO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS, EN LA VICEGERENCIA GENERAL, SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS - COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO "JUAN LUIS VIVES"

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
****6675**	ALONSO	VALLE	PABLO ABEL
****4814**	ARRIAGA	CABRERA	MARIA DEL ROSARIO
****7499**	BELDAD	PASTRANO	ISABEL
****0209**	DARIAS	CASTILLA	ESTEBAN JESUS
****9286**	MORENO	RODRÍGUEZ	INMACULADA GEMA
****8372**	RUIZ	BRAVO	ROCIO
****0450**	SACRISTAN	ROMERO	FRANCISCO

ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
****6345**	DONIGA	DOMINGUEZ	MERCEDES	A y B
****5514**	SALIM	RAJAB	AMNA	A y B

CAUSAS DE EXCLUSIÓN POR FALTA DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A. Falta certificado expedido por el Servicio de Empleo Público en el que se justifique que no se ha rechazado ninguna oferta de empleo, ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión, de acuerdo con lo señalado en el punto 4.9 apartado a) de las bases de la convocatoria.

B. Falta justificar una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria, de estar inscrito en el Servicio de Empleo Público, de acuerdo con lo señalado en el punto 4.9 apartado a) de las bases de la convocatoria.